CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 20 de julio de 2022.-

DICTAMEN Nº 66/2022:

VISTO: La Nota Nº 197 de fecha 07/06/2022, elevada por el Comando de Defensa Interna (CODI), en la cual se solicita el inicio del proceso de **contratación para la "ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE VISION TERMICA Y NOCTURNA PARA EL CODI.**

CONSIDERANDO: **Que,** la mencionada nota, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, eleva las documentaciones y justificaciones sobre la estimación de costos que sirve de respaldo para el precio de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido, ajustándose a lo indicado en la normativa vigente, conforme lo observado en la nota de retención referenciada.

Que, al analizar los documentos se aprecia un cuadro de estimación de costos con las respectivas descripciones y detalles que hacen a la elaboración del precio final de referencia, detallando la adopción del precio del documento-presupuesto de una firma comercial *(Ver Anexo)*

Que, observando los documentos presentados en referencia y **tomando en consideración** el análisis y valoraciones realizadas por la administración, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que los bienes solicitados responden a requerimientos enmarcados en el ámbito de las necesidades de disponer de dispositivos de visión térmica y nocturna, de manera a contar con equipamientos militares con tecnologías diseñadas específicamente al el tipo de Operaciones Militares desarrolladas por el Comando de Defensa Interna.

Que, basado en el informe de estimación de costos referenciales adjunto, donde se manifiesta que lo solicitado se ajusta a la necesidad de contar con sistemas basados en tecnologías acorde a los nuevos tiempos, a fin de brindar mayores condiciones de efectividad a las operaciones militares desarrolladas por el Comando de Defensa Interna.

Que, en razón a las amenazas y formas de operar de las organizaciones criminales que actúan al margen de la ley en el aérea de operaciones del CODI/FTC, exigen que los personales desplegados en la lucha contra el crimen organizado dispongan de medios modernos de visión térmica y nocturna, con el objetivo de realizar operativos con incursiones en cualquier tipo de situaciones, ya sea de noche de día con baja visibilidad, actuando en tiempo oportuno, con eficiencia y eficacia contra los hechos criminales que ponen en zozobra a la población en general.

Que, El empleo de tecnologías en los equipamientos militares será de suma utilidad para la lucha contra el crimen organizado a fin de neutralizar los hechos punibles y actividades criminales desarrolladas por estas organizaciones en el norte del país, las miras térmicas y visores nocturnos permitirá al personal militar operar en cualquier momento y/o situación

Que, en conclusión, queda demostrado que las operaciones militares siempre estarán ligadas a las necesidades públicas, solo se requiere tener la visión para entrelazarlas, de esta manera los operativos militares realizadas con equipos de alta tecnología realizadas con eficiencia y eficacia redundaran siempre en beneficio de la población civil y del personal militar.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Que, la inversión en los equipos militares solicitados en el marco de una necesidad pública en materia de *"Defensa Interna"*, facilitara conforme a lo demostrado precedentemente, que en las actividades militares empleando estos medios, constituirán en beneficio de la seguridad de la población civil y del personal militar abocado en la lucha contra el crimen organizado, contribuyendo así a garantizar la seguridad a nivel nacional.

Que, debido a la complejidad y sigilo de información, la Giraduría de la Dirección del Comando de Defensa Interna con el propósito de evidenciar documentalmente el precio para el presente proceso de contratación en apego a las normativas vigentes ha utilizado una oferta comercial perteneciente a la firma **DSR S.A.** a solicitud del Comando de Defensa Interna, que ha procedido a solicitar al potencial oferente la cotización de los bienes requeridos, constituyéndose en efecto en precios de referencia para la presente licitación ***(Ver Anexo)***

Que, considerando las documentaciones y análisis realizado, se verifica que el servicio objeto del llamado responde a características técnicas exclusivas que responden a la complejidad de los equipamientos militares, lo cual considerando lo sensible de la información y el riesgo de una diseminación indebida de información de inteligencia sobre características técnicas de dispositivos de visión térmica y nocturna a ser adquirido, la convocante en el marco de sus atribuciones se justifica en la utilización de una sola fuente de referencia, siendo en efecto técnica y jurídicamente razonable, la utilización del precio especificado en el presupuesto de la firma mencionada precedentemente como método de estimación de precios en cumplimiento a la **Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual in fine dice... ***Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.***

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE

COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
GIRADURÍA
Departamento de Contrataciones

TIPO DE PRESUPUESTO	**:´01 PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL**
PROGRAMA	**:´01 PROGRAMA CENTRAL**
ACTIVIDAD	**:´04 OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA CONTRA GRUPOS CRIMINALES**
UNIDAD RESPONSABLE	**:´405 COMANDO DE DEFENSA INTERNA**

CUADRO COMPARATIVO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

Items	Descripción	4 - Precio de Potenciales Oferentes			Total precio Referenciales	Precio Final para la Estimación de Costo
		DSR S.A				
1	Mira Hibrida - Holograficas/ Termcias	47.000.000	-	-	47.000.000	47.000.000
2	Visores Nocturnos Monoculares Multifuncion	59.000.000	-	-	59.000.000	59.000.000

*** La Resolución DNCP N° 1.890 de fecha 07 de mayo de 2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Establece que, Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACION * COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA * CONTRATACIONES

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Tte 1º Int - Jefe Dpto Contrataciones del CODI

Gmail in:sent

1 de

Redactar

Recibidos 676
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 15
Unwanted
Más

Meet

Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts

RICHARD

No tienes contactos de Hangouts
Buscar a alguien

COTIZACIÓN A NOMBRE DE SEÑORES COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA.

SIN OTRO PARTICULAR MOTIVO, ME DESPIDO ATENTAMENTE.
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS Y REGISTROS DEL CODI.

FAVOR ACUSAR RECIBO
RESPONSABLE - TENIENTE PRIMERO INTENDENCIA RICHARD BERNAL - CEL N° 0981-612-024

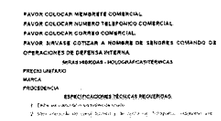
FAVOR COLOCAR MEMBRETE COMERCIAL
FAVOR COLOCAR NUMERO TELEFONICO COMERCIAL
FAVOR COLOCAR CORREO COMERCIAL
FAVOR SIRVASE COTIZAR A NOMBRE DE SEÑORES COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA.
MEDIAS HERRADAS - HOLOGRAFICAS/TERMICAS
PRECIO UNITARIO
MARCA
PROCEDENCIA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

SOLICITAR COTIZA.

Responder Reenviar

Asuncion 06 de Junio de 2022

SEÑORES COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA.

Ref. Cotización de equipos para el CODI.

Tengo el agrado de dirigirme a su persona, con el fin de entregar la cotización solicitada por su persona.

Descripción del Bien	Marca y Modelo	Precio Unitario en Guaraníes
MIRAS HÍBRIDAS - HOLOGRÁFICAS/TÉRMICAS	Meproligth TIGON	47.000.000 gs.
VISORES NOCTURNOS MONOCULARES MULTIFUNCION	Meproligth MINIMON	59.000.000 gs.

1. Condiciones de Pago

- La procedencia de los equipos cotizados
- Los precios son por unidad.
- El precio es CIF y no incluye impuestos de importación

2. Validez

Esta propuesta seguirá siendo válida hasta el 30 de septiembre del 2022.

Dario Karmel

Director

Contacto:
Email: dario@dsrsa.com
Celular: 0981-206081

Av. Santísimo Sacramento 2170, Asuncion, Paraguay
Teléfono: +59521297163

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
GIRADURÍA
Departamento de Contrataciones

Asunción, 06 de junio de 2021

INFORME Nº : 07/2022.

1. ORIGEN : Nota - Comandancia de la Fuerza de Tarea Conjunta.

2. ASUNTO : Solicitud de Adquisición de Equipos Especiales.

3. ANALISIS :

a) Visto la Nota N° 50 de la Comandancia de la Fuerza de Tarea Conjunta de fecha 31 de mayo de 2022, por la cual solicita la adquisición de equipos especiales de uso militar, con el fin de mejorar la capacidad de detección e identificación positiva de personas material u objetos en condiciones de baja luminosidad.

b) El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" obliga a los Organismos Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación

c) El Decreto N° 21.909 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" TITULO III, de los procedimientos de Contratación, Capítulo I Generalidades Articulo N°13: La estimación del costo de cada operación, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de Contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizara conforme a los criterios establecidos en el Articulo 15 de la Ley, Se respetara la reserva establecida en el artículo 13 último párrafo del reglamento

d) La Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020 "Por el cual se regula las estimaciones de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03, establece que la publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) En cumplimiento a los dispuesto por esta resolución, esta unidad responsable ha utilizado el siguiente punto del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890: ***4) Precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.***

f) El Anexo de la Resolución DNCP N° 1890 establece que: ***Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad, o particularidad de la contratación no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia***

g) Esta unidad responsable ha determinado esta metodología para la obtención del precio referencial, debido a que los equipos a ser adquiridos responden a estándares de alto nivel militar, por lo que en el mercado nacional no existe un amplio espectro de potenciales oferentes. Cabe resaltar que las especificaciones técnicas ofertadas fueron sujeto de un análisis minucioso por parte del personal especializado en operaciones especiales, teniendo en cuenta la compatibilidad que estos dispositivos ofrecen con los armamentos utilizados en la zona norte del país.

4. CONCLUSION:

En atención a los textos que preceden, es parecer de este Departamento que a partir del análisis de las prestaciones que ofrecen los equipos ofertados, se cumple con las exigencias operativas estipuladas por el CODI, ya que los mismos son compatibles con los equipos suministrados para las operaciones desarrolladas en la zona donde operan grupos terroristas y de crimen organizado, de esta forma se cumple con los Principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad que rigen las Contrataciones Públicas

5. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Estudio e Informe al Señor Intendente Girador del Comando de Operaciones de Defensa Interna, con la Sugerencia de:

a. Dar continuidad a los trámites, y remitir el presente expediente al Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe para sus fines pertinentes.

AL : SEÑOR INTENDENTE GIRADOR DEL CODI
My DCEM OSMAR FRANCISCO VEGA CANTERO

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Tte 1° Int – Jefe Dpto. Contrataciones del CODI

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
Giraduría
*****

Asunción, 06 de junio de 2022.

JUSTIFICATIVA

Visto la Resolución **DNCP N° 2.115** de fecha 18 de mayo de 2021, por la cual se aprueba la versión 4 de los Pliegos Estándares a ser utilizados, en la que establece justificaciones para una mejor comprensión en los puntos que se mencionan a continuación:

- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.
- Justificar la Planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas.

De manera a ajustarse a esta Directiva, el Comando de Operaciones de Defensa Interna, ajusta sus disponibilidades presupuestarias en la realización de un Llamado a Licitación para la Adquisición de Varios Dispositivos de Visión Térmica y Nocturna.

La presente solicitud surge de la necesidad de potenciar y mejorar la capacidad de detección, identificación y control de personas, material u objetos de dudosa procedencia en condiciones de baja luminosidad, dentro de las operaciones y misiones asignadas al personal que componen los grupos tácticos de Fuerzas Especiales del CODI, en la lucha contra el terrorismo y Crimen organizado en la zona norte del país.

Conforme a las constantes Operaciones desarrolladas y considerando que las tecnologías que forman parte del Equipamiento Militar se renuevan constantemente, es más que necesario ir adquiriendo periódicamente estos equipamientos, por lo que por su naturaleza este llamado puede considerarse ya sucesivo.

En cuanto a las Especificaciones Técnicas de los visores a ser adquiridos estás fueron confeccionadas a petición de la repartición encargada de la planificación de las Operaciones a realizar en la lucha contra los grupos Terroristas y criminales. Por esta razón, el personal de fuerzas especiales idóneo en la

utilización de este tipo de materiales ha realizado un estudio minucioso de las prestaciones que mejor se adapten a las necesidades operativas y su compatibilidad con los armamentos ya utilizados en el CODI.

Es importante recalcar que el manejo de las informaciones de este llamado debe realizarse con total sigilo y de manera discreta, debido a que los equipos a ser adquiridos cumplen con altos estándares de uso militares y serán empleados como elementos de defensa interna, por esta razón se recomienda que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) sea con Especificaciones Técnicas ocultas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y entregadas a cualquier potencial oferente a través de la firma de una Declaración Jurada de Confidencialidad.

RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
Tte 1° Int – Jefe Dpto. Contrataciones del CODI

CONFIDENCIAL